RESOLUCION PRESIDENCIA N° 919/2017.-

Asunción, 03 de noviembre del 2017.-

Visto: El Memorandum N° 60 de fecha 03/11/2017 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, Sra. Rosa M. Ruiz, en el cual solicita, Resolución mediante de la máxima autoridad de la Institución, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2017 por la subasta electrónica ID N° 337.740 para la Adquisición de Botellas de vidrio 450 ml y Botellas de Vidrio de 750 ml, para los ejercicios fiscales 2017/2018 (Plurianual), que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2017 por la subasta electrónica ID N° 337.740 para la Adquisición de Botellas de vidrio 450 ml y Botellas de Vidrio de 750 ml, para los ejercicios fiscales 2017/2018 (Plurianual), monto límite para el llamado para el Ejercicio Fiscal Año 20177 G. 440.880.000; monto límite del llamado para el Ejercicio Fiscal 2018 G. 5.539.600.000, se halla supeditado a la Aprobación del Presupuesto de la Institución de Cañas Paraguayas S.A

Así También, el llamado se ajusta a las disposiciones establecidas por la **Modalidad de Licitación Pública Nacional** aplicando la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que será aprobada por la máxima autoridad de la Institución.

Considerando: lo solicitado por el Coordinador de la U.O.C., lo cual está contemplado en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y conforme a las atribuciones conferídales en el Art. 41ª de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y por consiguiente autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, a realizar el siguiente llamado para el Ejercicio Año fiscal Año 2017/2018 (Plurianual), de conformidad con las disposiciones del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas:----------

Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2017 por la subasta electrónica ID N° 337.740 para la Adquisición de Botellas de vidrio 450 ml y Botellas de Vidrio de 750 ml, para los ejercicios fiscales 2017/2018 (Plurianual), monto límite para el llamado para el Ejercicio Fiscal Año 2017 G. 440.880.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta Mil); monto límite del llamado para el Ejercicio Fiscal 2018 G. 5.539.600.000 (Guaraníes Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil).

2°. El monto límite para el Ejercicio Fiscal 2018 se halla supeditado a la Aprobación del Presupuesto de la Institución de Cañas Paraguayas S.A.----------

3°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Juan Mauricio Giudici A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.